



RESOLUCIÓN EXENTA N° 001582

01 JUL. 2021

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 137 de la Ordenanza de Aduanas, que encarga al Director Nacional fijar la fecha y lugar en que se desarrollará la subasta aduanera de mercancías; en la Resolución 854/27.02.2018 que aprueba el Manual de Procedimientos para Subastas Aduaneras; el Capítulo VI del Compendio de Normas Aduaneras contenidos en la Resolución Exenta N°1300 de 14.03.2006; y la Resolución Exenta N° 1170 de fecha 10.05.2021, del Director Nacional de Aduanas, que regular el Proceso de Subasta Electrónica del Servicio Nacional de Aduanas.

CONSIDERANDO:

Que, atendida la situación actual que vive el país, producto de la pandemia Global de la enfermedad Coronavirus (Covid -19) y la prórroga de vigencia del Decreto Supremo N° 4/2020, el Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 07.01.2021, declara nuevamente alerta sanitaria hasta el día 30.06.2021.

Que, mediante Resolución Exenta N° 1315 de fecha 28.05.2021, del Director Nacional de Aduanas, se dejó sin efecto la Subasta Electrónica N° 01/2021, a ejecutarse por la Dirección Regional de Aduana Metropolitana, atendida la detección de casos de mal uso de la plataforma y con la finalidad de resguardar el interés de los participantes y el interés público.

Que, por lo anterior y, tomadas las medidas necesarias para prevenir el mal uso de la página, corresponde fijar fecha para la próxima Subasta Electrónica del Servicio Nacional de Aduanas.

Que, para los efectos indicados, la totalidad de los lotes catalogados para el proceso correspondiente a la primera subasta electrónica a ejecutarse por la Dirección Regional Aduana Metropolitana, deberán ser traspasados e incorporado al proceso de la segunda subasta electrónica programada para los días 11, 12 y 13 de agosto del presente año, proceso que será de responsabilidad de la Dirección Regional de Aduana Metropolitana.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 137 de la Ordenanza de Aduanas, la subasta podrá realizarse mediante un sistema de remate público por medios electrónicos, por lo anterior, se hace necesario fijar una segunda subasta electrónica, para el presente año, conforme a las atribuciones y facultades del Director Nacional de Aduanas.

Que, las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduanas, deberán mantener el proceso de loteo constante y permanente de loteo de mercancías y el ingreso de estos en la etapa de prefacturación en el sistema Febos.

TENIENDO PRESENTE:



Lo dispuesto en el Art.4 del DFL N°329/1979 del Ministerio de Hacienda; el Art. 137 de la Ordenanza de Aduanas y la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, sobre la exención de Toma de Razón, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. FIJASE**, para presente año, la segunda subasta electrónica, programada para los días 11, 12 y 13 de agosto del presente año, a ejecutarse por la Dirección Regional



Aduana Metropolitana por las razones de Servicios indicadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

- 2. ADÓPTENSE** las medidas administrativas pertinentes por parte de las Direcciones Regionales intervinientes en el proceso de la primera subasta electrónica del presente año, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JOSE IGNACIO PALMA SOTOMAYOR
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



CPM/MFG/ESA/esa.-
Distribución:

- Dirección Regional Aduana de Arica
- Dirección Regional Aduana de Iquique
- Dirección Regional Aduana de Antofagasta
- Dirección Regional Aduana de Coquimbo
- Dirección Regional Aduana de Valparaíso
- Dirección Regional Aduana Metropolitana
- Dirección Regional Aduana de Talcahuano
- Dirección Regional Aduana de Puerto Montt
- Dirección Regional Aduana de Coyhaique
- Dirección Regional Aduana de Punta Arenas
- Administración Aduana de Chañaral
- Administración Aduana de Tocopilla
- Administración Aduana de Los Andes
- Administración Aduana de San Antonio
- Administración Regional Aduana Osorno
- Administración Regional de Puerto Aysén
- Departamento de Mercancías y Subastas
- Departamento de Finanzas
- Unidad de Comercialización
- Unidad de Logística y Almacenes
- Cámara Aduanera
- ANAGENA

SSD N°: **1 3 7 8 8**



REG. CADUANERA N° 625 05.07.2021

Tramitaciones – Compendio 597-3

www.caduanera.cl Son 2 Páginas